



Resolución Directoral Regional

N° 1370 -2023-GRSM/DRESM

Moyobamba, 02 JUN. 2023

VISTO, el Informe N° 562-2023-GRSM-DRESM/DGI/PLN, con Exp. N° 019-2023499678, de fecha 23/05/2023 y Memorando N° 180-2023-GRSM-DRESM/D con Exp. N° 019-2023410290, de fecha 26/05/2023, y demás documentos adjuntos, en un total de ocho (08) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 77° de la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", establece que una de las funciones de la Dirección Regional de Educación, es la de formular, ejercer y evaluar el Presupuesto Educativo de la Región, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al estado peruano en proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, se DEROGA en parte la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre del 2018, que resolvió modificar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

Que, mediante Ley N° 31638, de fecha 06/12/2022, se aprueba el la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 562-2023-GRSM-DRE/DGI/PLN de fecha 23/05/2023, el Especialista en Planificación y Presupuesto de la Dirección de Gestión Institucional de la DRE-SM, presenta el PROYECTO DE PROTOCOLO "PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (TALLERES, REUNIONES, EVENTOS, ENTRE OTROS RELACIONADOS) EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN".

Que, mediante Memorando N° 180-2023-GRSM-DRE de fecha 26/05/2023, el Director Regional de Educación autoriza la proyección de resolución del PROYECTO DE PROTOCOLO "PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (TALLERES, REUNIONES, EVENTOS, ENTRE OTROS RELACIONADOS) EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN".

De conformidad con lo facultado en el D.S. N° 011-2012- ED, Ley N° 31638 , Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Normas Generales de Tesorería, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2011 EF/77.15, Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y





Resolución Directoral Regional

N° 1370 -2023-GRSM/DRESM

el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PROTOCOLO N° 002 - 2023-GRSM/DRESM-D "PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (TALLERES, REUNIONES, EVENTOS, ENTRE OTROS RELACIONADOS) EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN", la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las Oficinas de Administración de las Unidades Ejecutoras del ámbito de la Dirección Regional de Educación de San Martín, la implementación, cumplimiento, seguimiento y supervisión obligatorio del presente Protocolo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Protocolo en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del ámbito de la Dirección Regional de Educación de San Martín y sus órganos desconcertados con las formalidades prescritas por Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AIP/DRE
LMR/DGI



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN
Fecha: 02/06/2023 09:43:57-0500



Firmado digitalmente por:
PINEDO CASIQUE Alicia FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
CARGO:
SECRETARIA GENERAL
(E)
INDI: CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ES COPIA
FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
Fecha: 02/06/2023 11:49:57-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolin FAU
20531375808 hard
Motivo:
CARGO: DIRECTOR
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Fecha: 02/06/2023 10:00:05-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA
Fecha: 02/06/2023 09:58:22-0500



Documento Nro: 019-2023410290. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0a25c76eq4f28q4258qae5eq38c8be73f891&anex=1039396>